

Montevideo, 5 de julio de 2023

Acta N°22 Res. N° 1638 0723 Exp. N°2023-25-1-000663 PAEMFE/Adq/ME/pm

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5011/2023 para la adquisición de cuarenta sillas giratorias para centros educativos y dependencias de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa (PAEMFE) informa que la adquisición será afectada en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de acción 2 – Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que cumpliendo con los criterios de elegibilidad de las inversiones, el presente gasto se encuentra contemplado en el POA 2023, en la línea 2.4 Mobiliario – Sillas y bancos del Plan de Adquisiciones;

III) que con fecha 29 de marzo de 2023 el Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

IV) que con fecha 13 de abril de 2023, por nota O-CSC/CUR-320/2023 el Banco interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la no objeción a la pertinencia de dicho gasto;

V) que con fecha 14 de abril de 2023 se cursaron las invitaciones a empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y de PAEMFE;

VI) que con fecha 28 de abril de 2023 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura a foja 45, se presentaron 10 ofertas pertenecientes a las empresas BLUM S.A., EBANIS S.A., FRACTAL SAS, FUMAYA S.A., GARCIA VERDIE ANDRES, LA SENSACION LTDA, NALFER S.A., NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A., PRONTOMETAL S.A. y WALTER HUGO S.A.;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al Informe de la Unidad de Adquisiciones de fecha 03 de mayo de 2023 que luce de foja 332 a fojas 334, las únicas empresas válidas desde el punto de vista formal son las siguientes: BLUM S.A., EBANIS S.A., FRACTAL SAS, FUMAYA S.A., NICOLAS DE MARCO Y CIA S.A y WALTER HUGO S.A., ya que la oferta de ANDRES GARCIA VERDIE estipula un plazo de mantenimiento de oferta no renovable, LA SENSACION LTDA no adjunta el Anexo I solicitado como obligatorio, NALFER S.A. estipula un plazo de garantía menor al solicitado en el pliego y PRONTOMETAL S.A. estipula un plazo de garantía de los bienes menor al estipulado, no cumpliendo con los requisitos formales exigidos en el pliego de condiciones;

II) que se realizó la afectación del gasto N°979/2023 por un monto de \$ 211.000 (pesos uruguayos doscientos once mil) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa;

III) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras GN-2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

- 1) Adjudicar la comparación de precios N°5011/2023 para la adquisición cuarenta sillas giratorias para centros educativos y dependencias de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a la empresa WALTER HUGO S.A por el monto de \$ 211.000 (pesos uruguayos doscientos once mil) más impuestos, con cargo al Componente 3 Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de acción 2 Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR.
- 2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.
- 3) Disponer que el impuesto al valor agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

Comuniquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los

procedimientos de rigor.

Prof. Robert Silva García

when

Presidente ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla Secretaria General

ANEP - CODICEN